

SGAGA-CGITGSARH-0457

FECHA: 23 de diciembre de 2022

DE: **ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**
Coordinador GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

PARA: **WILMEN VASQUEZ MOLINA**
Coordinador GIT para la gestión del área de Sistemas y TIC'S

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIONES POR AVISO CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN NO. 0668 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.


Reciba un cordial saludo,


Por medio de la presente nos permitimos remitirle las **notificaciones por aviso de la RESOLUCIÓN NO. 0668 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 – Caducidades Magiriamo,** con los anexos requeridos adjuntados, de cada uno de los usuarios implicados, con el fin de surtir por este medio el cumplimiento de lo establecido mediante **inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;** en el cual se manifiesta lo siguiente:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al Público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

Los usuarios de los cuales se debe efectuar la respectiva citación mencionada, de manera individual, son los siguientes:

1. **JULIO BOTERO Y JOSE URREGO**
2. **JOSE ANTONIO DURAN**
3. **GLORIA NAVAJAS SERRATO Y ALBERTO NAVARRO JULIO**
4. **ALFREDO CORONADO**
5. **SEÑOR LACOUTRE**
6. **EDUARDO DAZA**
7. **ROSAURA DEL CASTILLO SANABRIA**
8. **JULIO URIBE**
9. **JOSE CRESPO**
10. **ALFONSO AVILA**
11. **MANUEL MARTINEZ ZULETA**
12. **CARLOS MATTOS**

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



SC-CER507026

Código De Comunicaciones Oficiales – Consecutivo De Numeración

Fecha:

13. BUENAVENTURA OROZCO O LUIS GARCIA LUQUE

14. ALTAGRACIA ARIZA

15. NELLY SANTOS RAMIREZ

16. CORPORACION SERRANIA DEL PERIJA BARRIO SAN RAMON

17. LUIS ANTONIO NIÑO ESLAVA

18. EUTIMIO MORENO

19. JOSE FRANCISCO DIAZ

20. JULIO FIGUEROA

21. VICTOR MANUEL ZAMBRANO

22. PEDRO URIBE

23. JAIME FIGUEROA

24. VICENTE IBARRA

25. SILVIO GOMEZ

26. SEVERINO ARAUJO

27. JOSE BOLIVAR MATTOS

28. PLACIDO MISASA GOMEZ

29. JOSE SIERRA

30. ALCIDES PEREZ M

31. DESIDERIO MEJIA

32. ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CESAR "AGROFORESTALES"

33. EL NEGRO SIERRA

34. ANDRES BOLAÑOS

35. MANUEL URREGO

36. TALABARTERO

37. MIGUEL DE LA HOZ

38. JAVIER AGUDELO

39. JOAQUIN MURGAS COTES O EUGENIO OSPINA

40. OLEOFLORES S.A.S


41. JOAQUIN MURGAS COTES O EUGENIO OSPINA


42. SOCIEDAD AVIONES Y MAQUINARIA AGRICOLA

"AMA LTDA"

43. MARIA GLADYS GOMEZ DE AVILA

44. GERMAN EDUARDO BERMUDEZ RUIZ

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



Código De Comunicaciones Oficiales – Consecutivo De Numeración

Fecha:

45. HUMBERTO TOMAS DAZA LAFAURIE
46. DISTRIMORA LTDA

47. ARMANDO MAESTRE PAVAJEAU

48. SOLICITUD DE CONCESION, ARMANDO MAESTRE PAVAJEAU, FINCAS SINAI Y EL BALSAMO

49. REGULACION APROVECHAMIENTOS HIDRICOS RIO MAGIRIAIMO

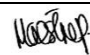
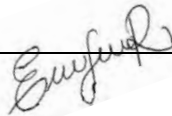
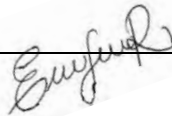
50. CONSORCIO VIAL CODAZZI-AGUAS BLANCAS

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Magiraiamo

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0960

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JULIO BOTERO Y JOSE URREGO
CALLE 20 No. 10 - 100
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiraiamo.

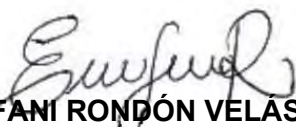
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiraiamo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


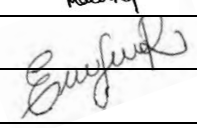
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0961

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JOSE ANTONIO DURAN

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

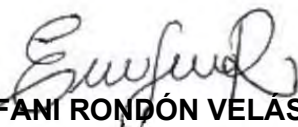
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


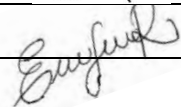
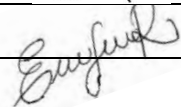
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0962

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

GLORIA NAVAJAS SERRATO Y ALBERTO NAVARRO JULIO
CALLE 14 No. 9 - 35 CONSULTORIO 105
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

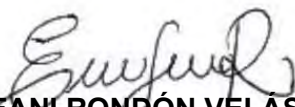
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

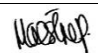
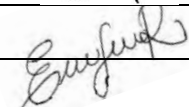
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026

SGAGA-CGITGSARH- 0963

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
ALFREDO CORONADO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

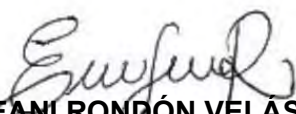
Cordial saludo.

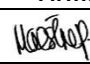
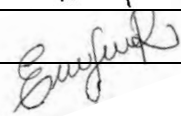
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,


ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0964

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
SEÑOR LACOUTRE
E-mail: betoduarateacosta@hotmail.com

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

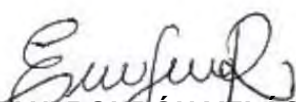
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

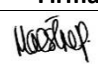
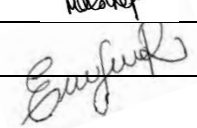
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0965

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
EDUARDO DAZA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

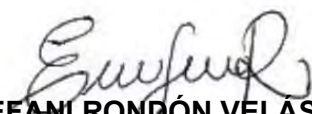
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

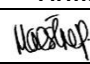
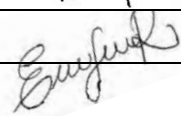
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0966

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
ROSAURA DEL CASTILLO SANABRIA
CARRERA 18 No. 15 - 59
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

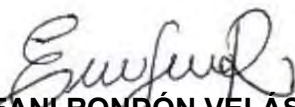
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

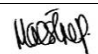
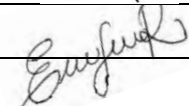
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0967

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JULIO URIBE

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

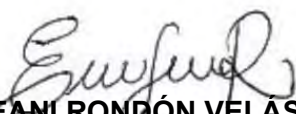
Cordial saludo.

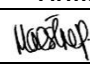
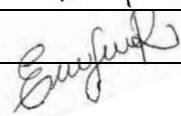
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,


ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0968

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JOSE CRESPO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

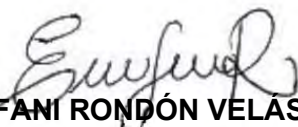
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

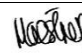
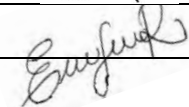
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0969

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
ALFONSO AVILA
CI 15 No. 15 - 106
Valledupar-Cesar
Teléfono: 5767508

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

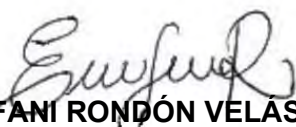
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


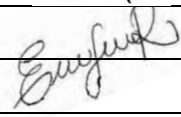
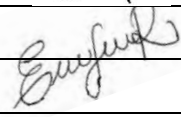
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0970

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
AGROPECUARIA LOS HATICOS LTDA
CARRERA 12 No. 7B - 72 SAN CARLOS
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

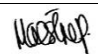
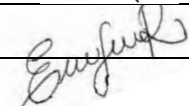
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0971

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
MANUEL MARTINEZ ZULETA
CRA 18 No. 12C - 45
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

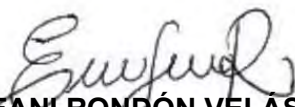
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

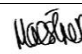
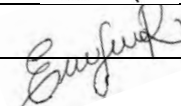
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0972

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
CARLOS MATTOS
Teléfono: 5749881

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

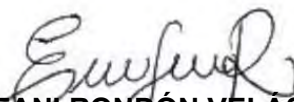
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

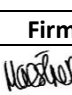
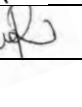
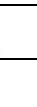
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0973

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
BUENAVENTURA OROZCO O LUIS GARCIA LUQUE

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

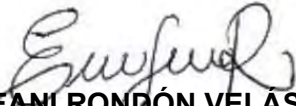
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


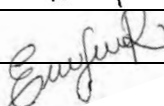
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0974

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
ALTAGRACIA ARIZA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

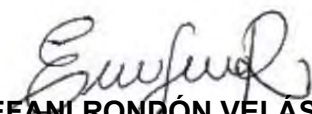
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

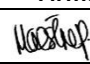
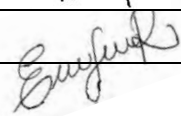
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0975

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

NELLY SANTOS RAMIREZ

CORPORACION SERRANIA DEL PERIJA BARRIO SAN RAMON

Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

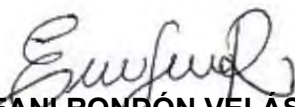
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

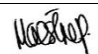
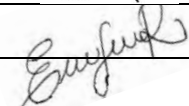
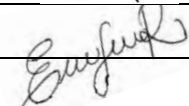
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0976

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
LUIS ANTONIO NIÑO ESLAVA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

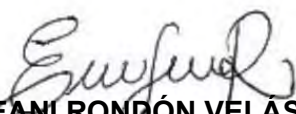
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

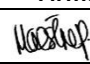
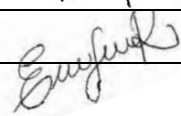
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0977

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
EUTIMIO MORENO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

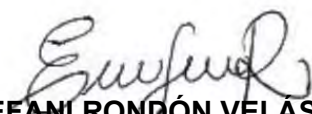
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

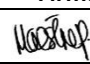
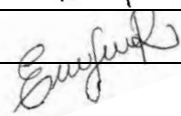
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0978

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

JOSE FRANCISCO DIAZ

**CALLE 13 FRENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON - B. SAN RAMON
Valledupar-Cesar**

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

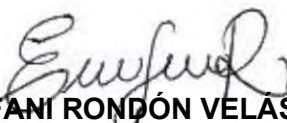
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

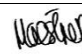
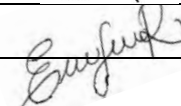
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0979

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JULIO FIGUEROA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

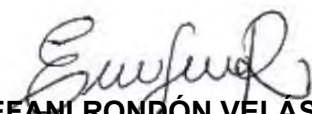
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

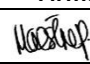
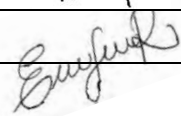
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0980

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
VICTOR MANUEL ZAMBRANO
CALLE 12A No. 13 - 44
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

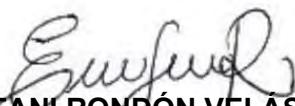
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


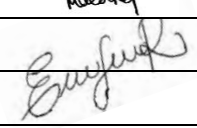
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0981

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
PEDRO URIBE

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

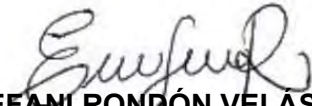
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


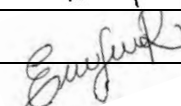
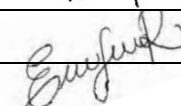
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0982

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JAIME FIGUEROA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

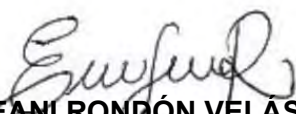
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

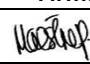
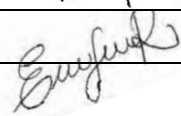
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0983

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
VICENTE IBARRA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

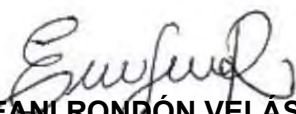
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

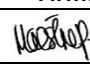
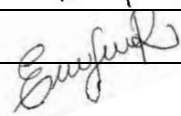
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0984

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
SILVIO GOMEZ
CALLE 19 No. 15 - 32
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriainmo.

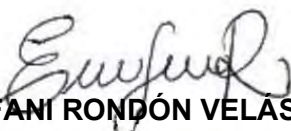
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriainmo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


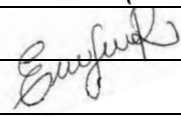
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0985

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

SEVERINO ARAUJO
CRA 18 No. 12C - 45
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaino.

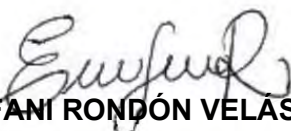
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaino, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


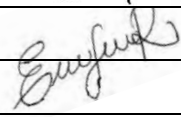
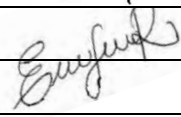
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0986

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JOSE BOLIVAR MATTOS
CRA 18 No. 12C - 45
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

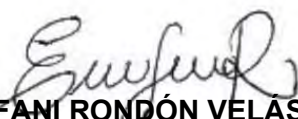
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

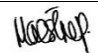
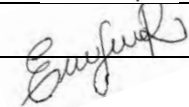
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0987

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
PLACIDO MISASA GOMEZ
CALLE 12 No. 17 - 85
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriainmo.

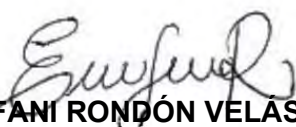
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriainmo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


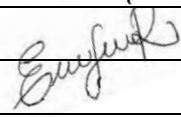
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0988

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JOSE SIERRA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

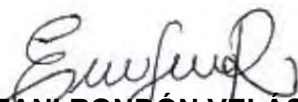
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

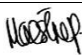
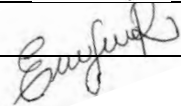
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0989

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
ALCIDES PEREZ M
Teléfono: 3145345878

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

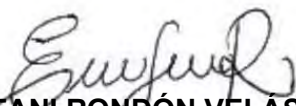
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

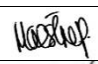
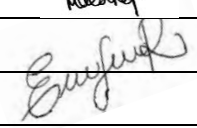
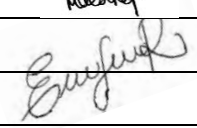
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0990

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
DESIDERIO MEJIA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

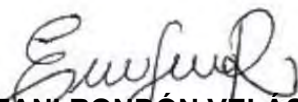
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

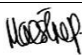
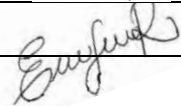
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0991

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CESAR
"AGROFORESTALES"
CARRERA 17 No. 13B - 49
Valledupar-Cesar**

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaino.

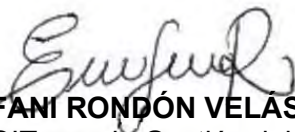
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaino, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

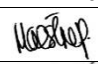
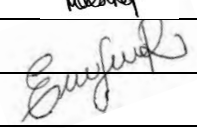
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0992

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
EL NEGRO SIERRA
CALLE 19 No. 11A - 52
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

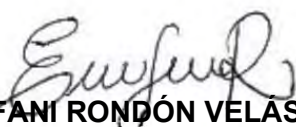
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

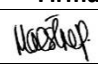
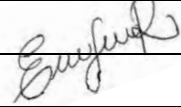
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.



Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306
 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0993

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
ANDRES BOLAÑOS

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

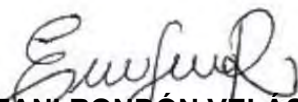
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

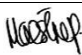
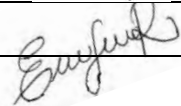
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0994

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
MANUEL URREGO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

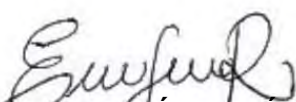
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

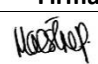
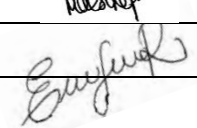
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0995

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
TALABARTERO
CARRERA 14 No. 15 - 16 /CALLE 18 No. 15 - 25 CODAZZI
Agustín Codazzi-Cesar
E-mail: javierosorioagudelo@hotmail.com
Teléfono: 5765768 - 5765071 - 5766266

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriainmo.

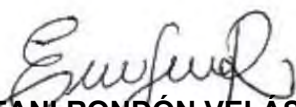
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Río Magiriainmo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

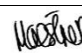
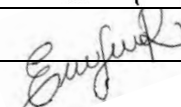
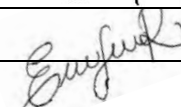
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0996

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
MIGUEL DE LA HOZ
FINCA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

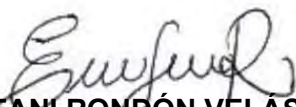
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


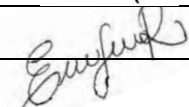
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0997

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JAVIER AGUDELO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

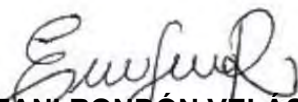
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

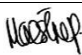
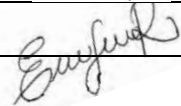
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0998

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JOAQUIN MURGAS COTES O EUGENIO OSPINA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

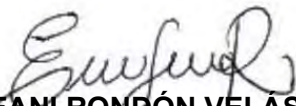
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


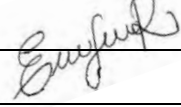
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0999

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

OLEOFLORES S.A.S

Cr 58 No. 64 - 82

Barranquilla-Atlántico

**E-mail: oleoflores@oleoflores.com, coordinadorhse@oleoflores.com,
gestionambiental@oleoflores.com**

Teléfono: 3319572-5742254-3182804770

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriainmo.

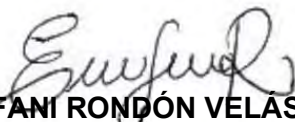
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Río Magiriainmo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

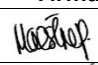
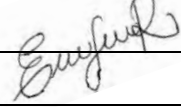
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1000

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
JOAQUIN MURGAS COTES O EUGENIO OSPINA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

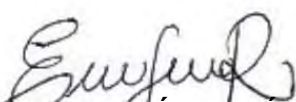
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

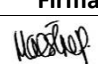
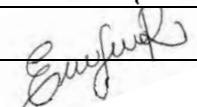
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1001

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
SOCIEDAD AVIONES Y MAQUINARIA AGRICOLA "AMA LTDA"
CI 26 No. 18-09
Agustín Codazzi-Cesar
E-mail: amaltda@hotmail.com, mitonieto@hotmail.com
Teléfono: 5765497

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

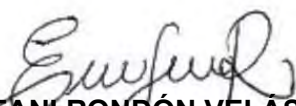
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


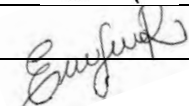
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1002

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
MARIA GLADYS GOMEZ DE AVILA
CALLE 1B No. 19 - 06
Valledupar-Cesar
Teléfono: 5765477

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriainmo.

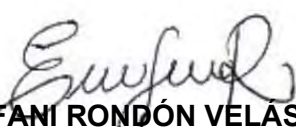
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriainmo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

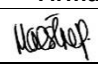
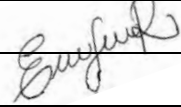
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1003

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
GERMAN EDUARDO BERMUDEZ RUIZ
CALLE 18 No. 13 - 107
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriamo.

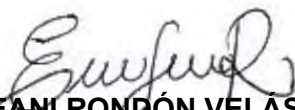
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriamo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

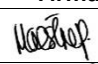
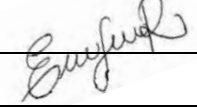
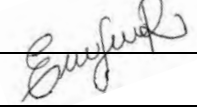
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,




ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1004

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
HUMBERTO TOMAS DAZA LAFAURIE
CALLE 18 No. 13 - 107
Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriamo.

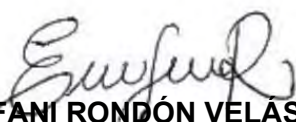
Cordial saludo.

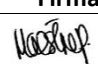
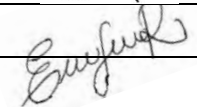
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Río Magiriamo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.


Con toda atención,


ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1005

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

DISTRIMORA LTDA

CALLE 7D No. 43D - 53

APTO. 402 MEDELLIN

/ CARRERA. 19A BIS

No. 13C -

20 AZUCARBUENA

Valledupar-Cesar

E-mail: josemoran@yahoo.com, rorire@yahoo.com

Teléfono: 2684264 - 5601778 - 5747276

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

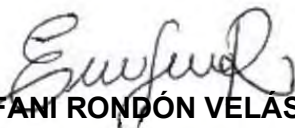
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Río Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

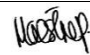
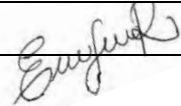
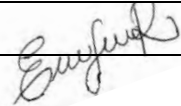
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1006

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
ARMANDO MAESTRE PAVAJEAU

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

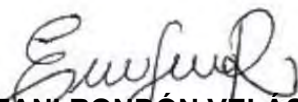
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".

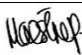
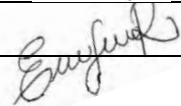
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1007

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

**SOLICITUD DE CONCESION, ARMANDO MAESTRE PAVAJEAU, FINCAS SINAI Y EL BALSAMO
CL 23 No. 15-64
Agustin Codazzi-Cesar
E-mail: altapias10@hotmail.com
Teléfono: 3234610450**

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

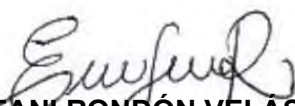
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


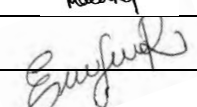
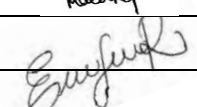
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1008

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:

REGULACION APROVECHAMIENTOS HIDRICOS RIO MAGIRIAIMO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

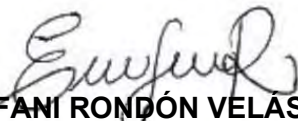
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Río Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


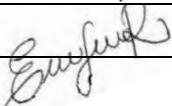
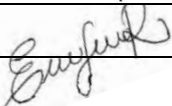
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 1009

Valledupar, 23 de diciembre de 2022

Señor:
CONSORCIO VIAL CODAZZI-AGUAS BLANCAS
TRANSVERSAL 7# 2 - 264
Valledupar-Cesar
E-mail: ccaguasblancas@gmail.com
Teléfono: 3188338543

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021- Expediente Caducidades Magiriaimo.

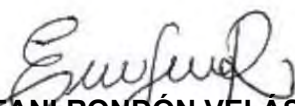
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0668 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se declara las caducidades administrativas de las concesiones hídricas superficiales de la corriente hídrica reglamentada o reparto de aguas de uso público del afluente denominado Rio Magiriaimo, otorgada mediante Resolución No. 752 del 15 de septiembre de 1969, y demás actos administrativos complementarios".


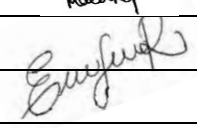
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia